

**Consejería de Función Pública  
y Nuevas Tecnologías**

**Servicio de Gestión  
de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**6.496**

Se hace público que mediante Resoluciones número 619/2021, la Sra. Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías, ha dispuesto aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la de la convocatoria mediante promoción interna de la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016 del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. número 134, de 07-11-2018), de dos plazas de Técnico/a de Gestión.

Atendiendo a lo contenido en el punto 7.2 de las bases generales de la convocatoria (B.O.P. número 103, de 27-08-2018), la resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios de la corporación, así como en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Contra la referida resolución se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

108.500

**RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE**

**ANUNCIO**

**6.497**

La Directora del Organismo Autónomo de la Red Tributaria de Lanzarote,

**INFORMA**

Mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2021 (CSV: B3W2ASSUWPLYA6GQ Verificación <http://www.redtributarialanzarote.es>), se han aprobado los Padrones del ejercicio 2021 de los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguiise y Tinajo, correspondientes a los tributos que se detallan a continuación:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Recogida de Residuos.
- Tasa por Ocupación de Vía Pública, Mesas y Sillas, Cajeros Automáticos.
- Tasa Vados y Reservas de Espacio.

Los citados Padrones se hallan expuestos al público en las oficinas de la Red Tributaria de Lanzarote durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante el Órgano que dictó la resolución el Recurso de Reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de UN MES contado desde del día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Desde el 20 de julio de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2021, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los citados padrones, conforme al acuerdo del Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria, mediante las siguientes vías:

- A través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días

laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios:

- Bankia
- La Caixa
- Banco Santander Central Hispano
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- A través de la pasarela de pago de la oficina virtual de la Red Tributaria de Lanzarote [www.redtributarialanzarote.es](http://www.redtributarialanzarote.es)
- En las propias Oficinas de la Red Tributaria de Lanzarote mediante tarjeta de débito o crédito, en las Oficinas.

- Mediante domiciliación bancaria, que podrá realizar hasta el 20 de agosto, a través de la oficina virtual con certificado digital, o de forma presencial en las oficinas de la Red Tributaria de Lanzarote. El cargo en cuenta se efectuará el 6 de septiembre.

Si el contribuyente se acoge a esta modalidad de pago, se entenderá domiciliado el pago del recibo para años sucesivos y por tiempo indefinido en tanto la domiciliación no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Si quieren domiciliar el pago de los tributos en más de un plazo, podrán solicitar Plan de Pago Personalizado (mensual, trimestral, semestral) de la misma forma que la modalidad anterior.

- Pago con cargo en cuenta, esta modalidad solo se podrá realizar de forma presencial y se cargará el día 5 del mes siguiente a su solicitud.

A los contribuyentes que domicilien el pago de sus tributos de vencimiento periódico, o soliciten su inclusión en un Plan de Pago Personalizado, se les aplicará bonificación del 5% en los términos que establece el artículo 48.5 de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

Se advierte que, finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente. Los recibos fraccionados o incluidos en Plan de Pago Personalizado y Domiciliados, cuyo plazo no sea atendido en la fecha de cargo en cuenta de los mismos, serán exigidos en vía ejecutiva con los recargos e intereses de demora que legalmente procedan.

Arrecife, a tres de junio de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL OAIGT,  
Raso Mary Callero Cañada.

107.530

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno  
Administración Pública,  
Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

### **ANUNCIO**

#### **6.498**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 18582/2021, de 1 de junio, por la que se acuerda el nombramiento como funcionarios de carrera de los seis (6) aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de nueve plazas (9) plazas de Técnico de Gestión.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se acuerda el nombramiento como funcionarios de carrera de los seis (6) aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de nueve plazas (9) plazas de Técnico de Gestión.